



Resolución Viceministerial

Lima, 21 FEB. 2023

N° 013 -2023-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 819 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00390-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00058-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00278-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Empleado digitalmente por DIAZ
RINNO Carlos Alberto Francisco
U 20131367938 hard
Serv: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:11:48 -05:00



Empleado digitalmente por TORRICO
BERTA Jose Luis FAU
131367938 hard
Serv: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 16:27:55 -05:00



Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Oficio N° 819 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al presupuesto de la unidad ejecutora 002. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de las unidades ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por la suma de S/ 55 593 666,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la logística de las operaciones en la zona de emergencia del CE-VRAEM en el marco del programa presupuestal 032: Lucha Contra el Terrorismo;

Que, mediante Oficio N° 00390-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00058-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de las Fuerzas Armadas, hasta por el importe S/ 55 593 666,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 00278-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las unidades ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, delega al Viceministerio de Recursos para la Defensa la facultad de



Firmado digitalmente por DIAZ DANINO Carlos Alberto Francisco FAU.20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU.20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.02.2023 16:28:07 -05:00



aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por DIAZ DANINO Carlos Alberto Francisco
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:12:15 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 16:28:17 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2023 20:09:34 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa

-2023-DE/VRD

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°
(En Soles)

EGRESO : GOBIERNO CENTRAL
SECCIÓN PRIMERA : 26 DEFENSA
SECTOR : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
PLIEGO :

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		TOTAL GENERAL	
				CATEGORÍA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1. RECURSOS ORDINARIOS CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		
002: COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0032: LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595: FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPOS	DEL	-14 436 542,00	-14 436 542,00	
			5004381: CAPTACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN	DEL	-281 843,00	-281 843,00	
			5004382: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES	DEL	-1 433 238,00	-1 433 238,00	
			5004384: PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	DEL	-39 342 043,00	-39 342 043,00	
			5004385: ORGANIZACION DE LA POBLACION PARA LA AUTODEFENSA	DEL	-100 000,00	-100 000,00	
003: EJERCITO PERUANO	0032: LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595: FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPOS	AL	7 769 784,00	7 769 784,00	
			5004381: CAPTACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN	AL	281 843,00	281 843,00	
			5004382: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES	AL	656 321,00	656 321,00	
			5004384: PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	AL	20 262 827,00	20 262 827,00	
			5004385: ORGANIZACION DE LA POBLACION PARA LA AUTODEFENSA	AL	100 000,00	100 000,00	
004: MARINA DE GUERRA DEL PERU	0032: LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595: FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPOS	AL	571 497,00	571 497,00	
			5004382: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES	AL	716 602,00	716 602,00	
			5004384: PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	AL	4 033 279,00	4 033 279,00	
			5004380: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPOS	AL	6 095 261,00	6 095 261,00	
			5004382: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES Y POLICIALES	AL	60 315,00	60 315,00	
005: FUERZA AEREA DEL PERU	0032: LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596: OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004384: PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	AL	15 045 937,00	15 045 937,00	
			TOTAL		-55 593 666,00	55 593 666,00	0,00
			DEL		-55 593 666,00	0,00	-55 593 666,00
			AL		0,00	55 593 666,00	55 593 666,00
			TOTAL				

